

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>58</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>62</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>63</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>65</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>67</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>80</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>84</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>85</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>86</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>88</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tocatlán, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tocatlán  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	28 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	26 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Tocatlán** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Tocatlán**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3825/2022	30 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales (CONAFOR)
OFS/4268/2022	24 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,077,599.00	22,604,612.81	22,836,399.32	16,900,347.88	74.0
FISM	5,334,835.00	5,353,809.87	5,355,068.40	5,175,567.01	96.6
FORTAMUN	4,658,325.00	4,704,202.10	4,696,609.66	3,682,677.84	78.4
PRODDER	0.00	95,428.22	95,368.73	76,165.70	79.9
CONAFOR	0.00	570,328.66	619,468.53	496,120.80	80.1
<b>TOTAL</b>	<b>31,070,759.00</b>	<b>33,328,381.66</b>	<b>33,602,914.64</b>	<b>26,330,879.23</b>	<b>78.4</b>
Remanentes IF y PIE	0.00	0.00	406,625.73	397,215.73	97.7
<b>Total</b>	<b>31,070,759.00</b>	<b>33,328,381.66</b>	<b>34,009,540.37</b>	<b>26,728,094.96</b>	<b>78.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero – diciembre muestra un importe devengado de \$34,009,540.37, sin embargo, respecto del fondo Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se considera el importe devengado por remanentes de \$406,625.73, corresponden al registro presupuestario de distintas obras; sin embargo, es preciso señalar que el pago se realiza mediante cuentas bancarías del ejercicio fiscal 2022.

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tocatlán**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Tocatlán**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	-174,260.25	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,281,896.98	
Derechos a recibir bienes o servicios	159,926.41	
Almacenes	53,482.89	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,321,046.03</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes, inmuebles, infraestructura	4,786,533.23	
Bienes muebles	7,404,994.52	
Activos Intangibles	3,451,899.90	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,643,427.65</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>16,964,473.68</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	359,489.61	
Documentos por pagar a corto plazo	541,167.10	
Otros pasivos a corto plazo	11,243.11	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>911,899.82</b>	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	2,918,812.69	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-589,035.51	
Resultado de ejercicios anteriores	91,992,328.74	
Revalúos	-78,269,532.06	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>16,052,573.86</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>16,964,473.68</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de Tocatlán**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	185,000.00	252,269.50	67,269.50	136.4
2	Contribuciones de mejoras	0.00	119,143.00	119,143.00	-
4	Derechos	487,888.00	1,482,657.77	994,769.77	303.9
5	Productos	5,000.00	416,519.79	411,519.79	8,330.4
8	Aprovechamientos	0.00	4,650.00	4,650.00	-
5	Participaciones, aportaciones, convenios	30,392,871.00	31,053,141.60	660,270.60	102.2
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>31,070,759.00</b>	<b>33,328,381.66</b>	<b>2,257,622.66</b>	<b>107.3</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=( c - b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	14,277,245.25	13,378,281.74	13,500,742.94	-122,461.20	100.9
2000	Materiales y suministros	2,100,348.14	2,823,519.15	2,805,388.86	18,130.29	99.4
3000	Servicios generales	7,637,161.07	8,649,873.04	8,512,300.49	137,572.55	98.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	130,000.00	1,101,263.85	1,219,235.18	-117,971.33	110.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	330,000.00	85,623.20	79,824.20	5,799.00	93.2
6000	Inversión pública	6,596,004.54	5,848,502.29	7,740,225.91	-1,891,723.62	132.3
7000	Participaciones y aportaciones	0.00	151,822.79	151,822.79	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>31,070,759.00</b>	<b>32,038,886.06</b>	<b>34,009,540.37</b>	<b>-1,970,654.31</b>	<b>106.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-681,158.71**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$22,604,612.81**, devengaron \$22,836,399.32 y un remanente de \$406,625.73 dando un total de **\$23,243,025.05**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$599,070.21**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tocatlán** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-01)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Tocatlán** otorgó recursos que no fueron comprobados a favor de la Tesorera Municipal. Monto Observado \$203,905.31. (C.F. 2º PDP-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$203,905.31. (C.F. 2º PDP-1).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos sin documentación comprobatoria por gastos médicos del Presidente Municipal. Monto Observado \$6,262.90. (C.F. 1° PDP-9).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$6,262.90. (C.F. 1° PDP-9).*

- Realizaron diversos pagos por la adquisición de aceite, gasolina, peajes, ejes, hospedaje, alimentos y bebidas, renta de equipo de fotocopiado, renta de un bien inmueble, renta de automóvil y boletos de avión, pagos a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral, adquisición de diversos productos e insumos alimenticios para la elaboración de desayunos del CAIC, pagos a favor de los brigadistas, la adquisición de 600 juguetes, 600 jarras de vaso y 200 esferas didácticas, omitiendo integrar documentación que acredite su recepción y aplicación para los fines del ente. Monto Observado \$339,868.58 (C.F. 1° PDP- 2, 3, 5, 8, 10 y 11) y (C.F. 2° PDP-7, 9, 13, 14, 18 y 19).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$228,315.10 (C.F. 1° PDP-3, 8 y 11) y (C.F. 2° PDP-9, 13, 14, 18 y 19).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se identificaron 39 partidas con sobregiro presupuestal por \$3,787,594.81, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$410,726.43, 2000 Materiales y Suministros \$95,908.62, 3000 Servicios Generales \$446,576.54, 4000 Transf. Asig.Subsidios y otras ayudas \$117,971.33 y 6000 Inversión Publica \$2,716,411.89. (C.F. 2° PRAS-3).
- Se identificaron 18 partidas con subejercicio presupuestal por \$1,816,340.50, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$288,265.23, 2000 Materiales y Suministros \$114,038.91, 3000 Servicios Generales

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

\$584,149.09, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$5,799.00 y 6000 Inversión Pública \$824,688.27. (C.F. 2° PRAS-2).

- Las cuentas de pasivo Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales presenta un saldo de \$-23,540.32 y Transferencias Otorgadas por Pagar C/P presenta un saldo de \$-25,350.82; los saldos corresponden a registros incorrectos registrados al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.F. 2° R-1).*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Realizaron el pago por concepto de la elaboración de puerta, reja, barandal y materiales necesarios para su elaboración, sin embargo, se observó la evidencia fotografía duplicada en otra póliza, donde se pagó nuevamente por la elaboración y colocación de estos, siendo un gasto improcedente. Monto Observado \$10,208.00. (C.F. 1° PDP- 4).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$10,208.00. (C.F. 1° PDP-4).*

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de elaboración y timbrado de nómina, siendo ésta una responsabilidad del área de Tesorería del Municipio, ya que cuenta con el personal suficiente para realizar dichas actividades. Monto Observado \$60,188.70. (C.F. 1° PDP- 6) y (C.F. 2° PDP- 8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos improcedentes por gratificación por gestión a servidores públicos de elección popular, toda vez que su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 no desglosa los conceptos pagados, además de no presentar evidencia de su publicación. Monto Observado \$202,809.76. (C.F. 2° PDP- 4).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$202,809.76. (C.F. 2° PDP- 4).*

- Realizaron pagos a la Directora A de Planeación, sin embargo se determina incompatibilidad de horarios, toda vez que se constató que además de recibir pagos en el Municipio también recibe pagos de otro ente público. Monto Observado \$104,451.60. (C.F. 2° PDP- 5).
- Realizaron pagos improcedentes por concepto de sueldos a quien ocupa el cargo de Juez Municipal de Tocatlán, toda vez que no acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Juez municipal, como lo establece la normatividad. Monto Observado \$31,116.37. (C.F. 2° PDP- 6).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$31,116.37. (C.F. 2° PDP-6).*

- Realizaron pagos improcedentes por la renta de audio profesional, incluye pantallas de led, iluminación robótica, audio, micrófonos, estructura, entarimado, toda vez que realizaron cuota de recuperación para el acceso al baile "1 kilo de ayuda alimento no perecedero", no obstante, el municipio no integró evidencia de los insumos obtenidos de los asistentes a dicho evento, su recepción y registro en la cuenta de "Almacén", así como los recibos de entrega firmados por los beneficiarios y evidencia fotográfica, así mismo realizaron pagos superiores al mercado por el arrendamiento del equipo de audio. Monto Observado \$313,200.00. (C.F. 2° PDP- 12)
- Realizaron pagos improcedentes por la reparación y mantenimiento de equipo de cómputo propiedad de la regidora de Salud Pública Derechos Humanos e Igualdad de Género. Monto Observado \$10,440.00. (C.F. 2° PDP- 17).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$10,440.00. (C.F. 2° PDP-17).*

- Se realizaron pagos en exceso por concepto de sueldos al Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Regidores y Presidente de Comunidad, toda vez que se otorgaron incrementos considerables en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$122,613.93. (C.F. 1° PDP- 1) y (C.F. 2° PDP-3).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$122,613.93 (C.F. 1° PDP- 1) y (C.F. 2° PDP-3).*

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por espectáculo para el día 30 de abril de 2022, detectándose la omisión de documentación que acredite solicitud y recepción por el área solicitante, propaganda y contrato, así mismo derivado del procedimiento de compulsas se constató que el domicilio corresponde a una casa habitación donde nadie atendió; no se acreditó que el proveedor cuenta con la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas. Monto Observado \$75,400.00. (C.F. 1° PDP-7).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$75,400.00. (C.F. 1° PDP-7).*

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de papelería, detectándose la omisión de la documentación que acredite el destino de los productos adquiridos y las adquisiciones en exceso, solicitud y recepción, cotizaciones, así mismo derivado del procedimiento de compulsas se constató que el domicilio corresponde a un local comercial, que no cuenta con la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$419,389.01. (C.F. 1° PDP-12) y (C.F. 2° PDP- 16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$419,389.01. (C.F. 1º PDP-12) y (C.F. 2º PDP- 16).*

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por contratación de sonido, luchas y evento de ska para la feria, detectándose la omisión de la constancia de situación fiscal del proveedor, así mismo solicitaron cuota de recuperación para el acceso al baile "1 kilo de ayuda alimento no perecedero"; no obstante, el municipio no integró evidencia de los insumos obtenidos de los asistentes a dicho evento, su recepción y registro en la cuenta de "Almacén", así como los recibos de entrega firmados por los beneficiarios y evidencia fotográfica. Se realizó procedimiento de compulsas en el que se constató que el domicilio fiscal fuera del Estado no fue localizado. Monto Observado \$844,480.00. (C.F. 2º PDP- 10).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$844,480.00. (C.F. 2º PDP- 10).*

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por contratación de diferentes grupos musicales para la feria, renta de 2 equipos de audio, tres millares de boletaje, renta de pantalla led 6x2 metros, audio para protocolo de informe de gobierno 2022, renta de audio e iluminación para encendido de árbol 2022, detectándose la omisión de la totalidad de los ingresos recaudados por los eventos de feria, así mismo derivado del procedimiento de compulsas se constató que el proveedor no fue localizado en su domicilio fiscal fuera del Estado, por tal motivo se presume que las operaciones realizadas constituyen una simulación de las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$2,031,856.00. (C.F. 2º PDP-11).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,031,856.00. (C.F. 2º PDP-11).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por contratación de rotulación de bardas, renta de audio, pantallas de led, iluminación, escenario profesional, actuación de mariachi, cajas directas, valla de protección y presentación de banda, detectándose la omisión del acta del comité de feria donde se apruebe su contratación y cotizaciones, así mismo derivado del procedimiento de compulsas se constató que el domicilio corresponde a un local comercial, que no cuenta con la capacidad e infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$280,024.00. (C.F. 2º PDP-15).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$280,024.00. (C.F. 2º PDP-15).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2022 existen retenciones pendientes de enterar del mes de diciembre, los cuales corresponden a la administración en funciones registrados en la cuenta de pasivo "Retenciones y contribuciones por pagar", las que no fueron enteradas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$97,272.71. (C.F. 2º PDP-2).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por \$97,272.71. (C.F. 2º PDP-2).*

- Las cuentas de pasivo 5.51 al Millar, presenta un saldo de \$2,308.53; y Otros Documentos por Pagar a C/P, presenta un saldo de \$378,088.00; los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F. 2º R-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R-1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación de sonido, luchas y evento de ska para la feria por \$844,480.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F.2° PDP-10).
- La administración municipal realizó la contratación de diferentes grupos musicales, renta de 2 equipos de audio, tres millares de boletaje, renta de pantalla led 6x2 metros, audio para protocolo de informe de gobierno 2022, renta de audio e iluminación para encendido de árbol 2022, por \$2,031,856.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F.2° PDP-11).
- La administración municipal realizó la contratación de renta de audio profesional, incluye pantallas de led, iluminación robótica, audio, micrófonos, estructura, entarimado por \$313,200.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.2° PDP-12).
- La administración municipal realizó la contratación de renta de audio, pantallas de led, micrófonos, iluminación, actuación de mariachi, cajas directas, valla de protección y presentación de banda por \$280,024.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.2° PDP-15).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 22 de abril de 2022.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente a la obra con número FFOM2235005 consistente en la construcción de unidades básicas de vivienda por \$1,000,000.00, el municipio no presentó la documentación considerada en la normativa para el procedimiento de adjudicación en la modalidad de licitación pública. (C.R.O., 2º PRAS – 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número FFOM2235005, referente a la construcción de unidades básicas de vivienda, el municipio no presentó la documentación correspondiente al procedimiento de contratación de la obra. (C.R.O., 2º PRAS – 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Respecto a la obra con número FFOM2235005 se omitió presentar documentación respecto a su desarrollo, entre los documentos faltantes se puede mencionar la bitácora de obra y autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, situación que limitó los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se desconocen sus metas y alcances. (C.R.O., 2º PRAS – 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número FFOM2235005, referente a la construcción de unidades básicas de vivienda, irregularidad que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos de fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo que se observó un importe de \$1,000,000,00 (C.R.O. 2º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Referente a los pagos de las obras con número FGP2135003, FOFM2235002 y FOFM2235003, consistentes en la construcción de guarniciones de concreto y ampliación de red de drenaje sanitario, el municipio no presentó el nombramiento del supervisor y residente de obra. (C.R.O. 1° - SA – 1, 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-002 de fecha 23 de enero de 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O., 1° SA – 1)*

- De la obra con número FFOM2235005, referente a la construcción de unidades básicas de vivienda, el municipio no presentó oficio de asignación del servidor público representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, orden de pago de estimaciones por parte del director de obras públicas y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O., 2° - PRAS – 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

- Respecto al pago de la obra FOFM2235006, consistente en la ampliación de red de drenaje sanitario, no se presentaron estimaciones, números generadores, croquis ni reporte fotográfico firmados, no obstante que fue solicitado mediante requerimiento. (C.R.O. 2° - PRAS – 8)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras con número FOFM2235004 y FOFM2235004, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$25,375.63, identificados en el corte por medios mecánicos del terreno natural, suministro, tendido y compactado de base hidráulica, por mencionar algunos. (C.R.O. 1° - PDP – 1, 2, 3; 2° - PDP – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-002 de fecha 23 de enero de 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$15,699.20 (C.R.O., 1° PDP – 1, 2)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de la obra con número FFOM2235005; se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, así como expediente finiquito de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$5,353,809.87**, devengaron **\$5,355,068.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$359,569.42**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y pago por conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tocatlán** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Tocatlán** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto Observado \$51,000.00. (C.F. 2° PDP-1).

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las cuentas de pasivo Nóminas, Transferencias Otorgadas por Pagar C/P presenta un saldo de \$51,000.00 y 5.51 al Millar presenta un saldo de \$2,164.84, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F.2° R-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.F. 2° R-1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra FISM2235023 consistente en la ampliación de red de drenaje sanitario en privada Emiliano Zapata. (C.R.O., 2º - PRAS – 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente a las obras con número FISM2235011 y FISM2235021, el municipio omitió presentar la validación por parte de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y la autorización para el derribo de árboles como parte de la ejecución del concepto tala de árboles por medios mecánicos, para la ejecución de la obra construcción de cimentación para barda perimetral del CECyTE y construcción de aula anexa CAIC. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2; 2º PRAS – 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-002 de fecha 23 de enero de 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, en su caso, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas en muestra de auditoria, cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En cuatro de las obras revisadas, se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por \$196,851.32, destacando el suministro, tendido y compactado de base hidráulica, suministro y colocación de adoquín tipo hexagonal y construcción de banquetta de concreto. (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 5, 14, 16, 17)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$25,534.49 (C.R.O. 2º PDP – 14)*

- Referente a los pagos de la obra con número FISM2235006, consistente en la ampliación de red de drenaje sanitario, el municipio no presentó el nombramiento del supervisor y residente de obra. (C.R.O., 1º - SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-002 de fecha 23 de enero de 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto al pago de la obra con número FISM2235008, referente a la construcción de pavimento de adoquín, el municipio no presentó póliza de pago, transferencia y factura de anticipo. (C.R.O. 2° - PRAS – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

- Referente a los pagos de las obras con número FISM2235009 y FISM2235015 no se presentaron las transferencias, estados de cuenta bancarias y órdenes de pago de las estimaciones, por parte del director de obras públicas. (C.R.O. 2° - PRAS – 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número FISM2235015, FISM2235020, FISM2235021 y FISM2235025, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$127,831.84; destacando los conceptos, pago de derechos a comisión federal de electricidad, luminaria led tipo urbana, reubicación de poste de concreto y cimbra para estructura con madera de pino. (C.R.O. 2° - PDP – 13, 20, 21, 22, 23, 24)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$32,822.78 (C.R.O. 2° PDP – 20, 22)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras con número FISM2235004, FISM2235005, FISM2235013, FISM2235015, FISM22350019 y FISM2235020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$81,295.65, identificados en el suministro y colocación de adoquín, construcción de barandal peatonal, excavación con retroexcavadora, relleno y compactado, retenidas, luminarias y base hidráulica (C.R.O., 2° - PDP – 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$41,473.00 (C.R.O., 2° PDP – 4, 6, 8, 9, 10, 12)*

- En la obra con número FISM2235013 consistente en la ampliación de red de drenaje sanitario, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras por un importe de \$2,420.87 (C.R.O., 2° PDP – 7)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de la obra con número FISM2235011, se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, acta entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y expediente finiquito de obra, que garanticen la correcta terminación de la obra. (C.R.O. 1° SA – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-002 de fecha 23 de enero de 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$4,704,202.10**, devengaron **\$4,696,609.66**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$16,936.00**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tocatlán** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Tocatlán** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto Observado \$69,476.14. (C.F.2° PDP-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$69,476.14. (C.F.2° PDP-1).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales presenta un saldo de \$-8,466.20, contrario a su naturaleza, mismo que corresponde a registros incorrectos. (C.F.2° R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por concepto de sueldos a personal que no cumplió con los requisitos, para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, siendo improcedentes. Monto Observado \$1,362,796.43. (C.F. 1° PDP-1) y (C.F. 2° PDP-3).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,362,796.43. (C.F. 1° PDP-1) y (C.F. 2° PDP-3).*

- Se realizaron pagos en exceso por concepto de sueldos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$9,001.98. (C.F. 2° PDP-2).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$9,001.98. (C.F. 2° PDP-2).*

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por mantenimiento de los vehículos, detectándose la omisión de requisiciones, bitácoras de mantenimiento, constancia de situación fiscal y contrato, así mismo derivado del procedimiento de compulsas se constató que el domicilio corresponde a una casa habitación, que no cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$262,937.86 (C.F. 2° PDP-4).

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$262,937.86 (C.F. 2° PDP-4).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las cuentas de pasivo Transferencias Otorgadas por Pagar C/P presenta un saldo de \$51,000.00, Impuesto sobre la Renta (ISR) presenta un saldo de \$9,171.37 y Otros Documentos por Pagar a C/P presenta un saldo de \$29,141.72, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F.2° R-1).

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-002 de fecha 23 de enero de 2023 y recibido el 25 de enero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra considerada en muestra de auditoría fue aprobada en el acta de priorización de obras de fecha 22 de abril de 2022.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra revisada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, en su caso, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de la obra revisada fueron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la obra con número FFM2235001, consistente en la instalación de sistema de video vigilancia se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$16,936.00, identificados en el suministro e instalación de antena. (C.R.O., 2° - PDP –1)
- Respecto a la instalación de videovigilancia, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, por un importe de \$1,132.17 (C.R.O. 2° PDP – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada se presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianza de vicios ocultos y oficio de terminación de obra.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

#### **5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$95,428.22**, devengaron **\$95,368.73**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,731.58**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tocatlán** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió los recursos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros fueron destinados para el fin de la fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La cuenta de pasivo 5.51 al Millar presenta un saldo de \$453.00, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F.2° R-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2° R-1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT-DOP-SOLV-003 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra considerada en muestra de auditoría fue aprobada en el acta de priorización de obras de fecha 22 de abril de 2022.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, en su caso, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de la obra revisada fueron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número PRO2235002, consistente en la ampliación de red de drenaje sanitario se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$3,731.5; identificados en el relleno y compactado a volteo empleando material producto de la excavación. (C.R.O., 2º - PDP -1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.5. Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales (CONAFOR)**

---

Del Fondo de Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, de un presupuesto recibido de **\$570,328.66**, devengaron **\$619,468.53**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$127,500.00**, que comprende irregularidades entre otras, **falta de documentación comprobatoria**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tocatlán** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tocatlán** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tocatlán** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.**

- Realizaron pagos sin documentación comprobatoria a favor de brigadistas y técnico forestal, omitieron integrar Comprobantes Fiscales Digitales de este último. Monto Observado \$331,500.00 (C.F. 1º PDP-1) y (C.F. 2º PDP-1).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$204,000.00 (C.F. 1º PDP-1) y (C.F. 2º PDP-1).*

- Realizaron el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación por la adquisición de productos químicos y renta de automóvil sin chofer, omitiendo integrar bitácoras de los trabajos realizados donde se describa el uso de productos químicos, así como justificar el uso y recarga de combustible de otro automóvil perteneciente al parque vehicular del municipio. Monto Observado \$84,986.78 (C.F. 1º PDP-2 y 3) y (C.F. 2º PDP-3).

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$84,986.78 (C.F. 1º PDP-2 y 3) y (C.F. 2º PDP-3).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación no fue sellada con la leyenda "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente", por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a la normativa. (C.F. 1° PRAS-1) y (C.F. 2° PRAS-1)

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.F. 1° PRAS-1) y (C.F. 2° PRAS-1).*

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por suministro de combustible a unidad vehicular, misma que no corresponde a la arrendada para los fines del programa, siendo improcedente. Monto Observado \$40,121.11 (C.F. 1° PDP-4) y (C.F. 2° PDP-2).

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MTT/TES/2023/006 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el mismo día y oficio MTT/TES/2023/024 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$40,121.11 (C.F. 1º PDP-4) y (C.F. 2º PDP-2).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a C/P presenta un saldo de \$44,000.80, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F. 2º R-1).

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio dio cumplimiento a la normativa aplicable en las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo realizaron obra pública el cual no entro en muestra de revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	337,762.90	210,262.90	127,500.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	424,855.36	313,301.88	111,553.48	
Pago de gastos improcedentes	2,135,331.97	1,657,491.67	477,840.30	
Pago de gastos en exceso	131,615.91	131,615.91	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	3,914,086.87	3,914,086.87	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	120,476.14	69,476.14	51,000.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	203,905.31	203,905.31	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	97,272.71	97,272.71	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	196,851.32	25,534.49	171,316.83	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	127,338.86	57,172.20	70,166.66	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Conceptos de obra pagados no ejecutados	127,831.84	32,822.77	95,009.07
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	3,553.04	1,132.17	2,420.87
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
<b>Total</b>	<b>8,820,882.23</b>	<b>7,714,075.02</b>	<b>1,106,807.21</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tocatlán** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,106,807.21**.

No obstante que el concepto de la irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$3,914,086.87**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal**

Se identificaron 39 partidas con sobregiro presupuestal por \$3,787,594.81, las cuales se integran de la siguiente forma, capítulo 1000 Servicios Personales \$410,726.43, 2000 Materiales y Suministros \$95,908.62, 3000 Servicios Generales \$446,576.54, 4000 Transf. Asig.Subsidios y otras ayudas \$117,971.33 y 6000 Inversión Publica \$2,716,411.89,

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal**

Se observan 18 partidas con subejercicio presupuestal por un importe de \$1,816,340.50, las cuales se integran de la siguiente forma, capítulo 1000 Servicios Personales \$288,265.23, 2000 Materiales y Suministros \$114,038.91, 3000 Servicios Generales \$584,149.09, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$5,799.00 y 6000 Inversión Pública \$824,688.27, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y presupuestación.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)**

La administración municipal realizó la contratación de Sonido, luchas y evento de SKA para la feria por \$844,480.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F.2º PDP-10).

La administración municipal realizó la contratación de diferentes grupos musicales, renta de 2 equipos de audio, tres millares de boletaje, renta de pantalla led 6x2 metros, audio para protocolo de informe de gobierno 2022, renta de audio e iluminación para encendido de árbol 2022, por \$2,031,856.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F.2º PDP-11).

La administración municipal realizó la contratación de renta de audio profesional, incluye pantallas de led, iluminación robótica, audio, micrófonos, estructura, entarimado por \$313,200.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.2º PDP-12).

La administración municipal realizó la contratación de renta de audio, pantallas de led, micrófonos, iluminación, actuación de mariachi, cajas directas, valla de protección y presentación de banda por \$280,024.00, incumpliendo con el procedimiento

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.2º PDP-15).

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	2
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
<b>Total</b>	<b>5</b>

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con la entidad de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tocatlán**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Tocatlán**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,112,427.78	0.00	0.00	1,112,427.78
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	300,129.39	0.00	0.00	300,129.39
Muebles, excepto de oficina y estantería	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	698,943.37	54,599.20	0.00	753,542.57
Otros mobiliarios y equipos de administración	6,218.50	0.00	0.00	6,218.50
Equipos y aparatos audiovisuales	29,123.56	0.00	0.00	29,123.56
Cámaras fotográficas y de video	23,640.00	0.00	0.00	23,640.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,501.48	0.00	0.00	10,501.48
Equipo médico y de laboratorio	2,690.00	0.00	0.00	2,690.00
Vehículos y equipo terrestre	5,885,654.00	0.00	0.00	5,885,654.00
Carrocerías y remolques	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	25,225.00	0.00	25,225.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	99,503.64	0.00	0.00	99,503.64
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	57,079.00	0.00	0.00	57,079.00
Herramientas y máquinas-herramienta	9,167.18	0.00	0.00	9,167.18
Otros equipos	144,768.00	0.00	0.00	144,768.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	8,769.20	0.00	0.00	8,769.20
Objetos de valor	30,160.00	0.00	0.00	30,160.00
Árboles y plantas	554.00	0.00	0.00	554.00
<b>Intangibles</b>				
Software	3,451,899.90	0.00	0.00	3,451,899.90
<b>Total</b>	<b>11,889,498.00</b>	<b>79,824.20</b>	<b>0.00</b>	<b>11,969,322.20</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$79,824.20**; por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$54,599.20** y de maquinaria y equipo agropecuario por **\$25,225.00**.



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tocatlán**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Tocatlán**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	102.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$361.49
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	9.2 %
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.7 %
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,229.78

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	28.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	58.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tocatlán** ejerció el 102% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Tocatlán** tuvo una autonomía financiera del 6.8% ya que el 93.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$361.49 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tocatlán** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tocatlán** erogó el 39.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tocatlán** invirtió \$1,229.78 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 28 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 60 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas, el 0% se encontraron en proceso y el 0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tocatlán** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tocatlán** solventó únicamente 78 de las 133

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 6,249 habitantes entre 1000 igual a 6.3; y 34 policías en activo entre 6.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	484.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 6,249 habitantes, entre las 13 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	76.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 19 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 34 policías en activo durante ese año y los 16 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	0.0% de variación en el índice delictivo.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2.9 policías con el Certificado Único Policial de los 34 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 5 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 34 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesiones formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	6 propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 34 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 13 patrullas lo que representó un incremento de 30.8% en el nivel de cobertura a la población, sin variación en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021. Sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 19 policías, quedando 16 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 76.0%, además, solo acreditó el Certificado Único Policial de solo un elemento, asimismo, informó que ningún oficial de policía cuenta con el permiso de portación de armas de fuego y solo 5 oficiales aprobaron la evaluación de control y confianza. No obstante, acreditó realizar acciones para incrementar las armas y elementos autorizados a portarlas, también remite evidencia de la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como las propuestas de mejora.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Tocatlán, emitió el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; asimismo remite copia certificada de los reportes de estado de fuerza y oficio número 057 en el cual informa que el número total de oficiales activos son 22 elementos. También remite copia certificada de evidencia delictiva que consta de 98 delitos cometidos en el municipio, Con la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 8 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 1 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. También, remite 10 evaluaciones de control y confianza en estado aprobado. Sin embargo, no presentó el certificado único policial de los oficiales que estuvieron en activo, así como los permisos de portación de arma de fuego durante el ejercicio 2022.

*(A.D. S.P. R, 1 y 3)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$74.18 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$466,863.00 entre la población total de 6,249 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	13.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 474 lámparas entre la población total de 6,249 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	113.3% de diferencia entre \$466,863.00 gasto informado para esta revisión y \$997,606.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	14.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$466,863.00 para el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		alumbrado público en 2022 y \$545,002.00 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$466,863.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$74.18 por habitante; asimismo se observó una disminución de 14.3% (\$78,139.00), con respecto a los \$545,002.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; sin embargo, el ayuntamiento únicamente remite gasto de enero a noviembre faltando evidenciar el mes de diciembre, también se verificó que no hubo variación en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura en 2021 y en el año que se revisó; además, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Tocatlán, presentó el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, con el que remiten copia certificada de recibo de comisión federal de electricidad del mes de diciembre, pólizas de pago, el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, bitácora de mantenimiento y 158 solicitudes ciudadanas de mantenimiento a luminarias.

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	59.3% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 670 toneladas en 2022, entre las 1,646 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	8.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 670,371 kilogramos de residuos entre la población total de 6,249 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	25.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 670 toneladas de residuos, las 10 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no acreditó proporcionar el equipo de protección persona (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 59.3% en el número de toneladas, al pasar de 1,646 en 2021 a 670 en 2022, así como una disminución de 19.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia de 25.8% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Tocatlán, presentó oficio MTT-SM-0056 de fecha 15 de mayo de 2023 por medio del cual remite evidencia fotográfica del equipo proporcionado al personal de recolección de residuos sólidos, acreditando únicamente el 50.0% de entrega, remitió el oficio MTT-SM-0057 de fecha 15 de mayo en el que justifica 670 toneladas, asimismo anexo tríptico de la campaña de recolección de residuos sólidos. Sin embargo, no acreditó la entrega del equipo de protección personal que menciona la SEMARNAT en su totalidad.

*(A.D. R.S. R, 1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	134.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,966 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,464 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	0.7% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,966 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,952 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	10.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$352,943.47 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$318,147.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	1 estudio de calidad de agua.

El ayuntamiento de Tocatlán informó que en el municipio existían 1,966 usuarios del servicio de agua potable, lo que represento una cobertura de 134.3% sobre el total de viviendas (1,464) contadas por el INEGI. Asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$318,147.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$318,147.00, con una variación de 10.9 entre ambos registros, Además, acreditó la toma, análisis y resultados por el centro de investigación de agua de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, el ayuntamiento presentó copia certificada de fichas de registro de la recaudación del servicio de agua potable entregadas a la Secretaría de Finanzas, con lo cual acreditó el montó que informó para esta auditoría.

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	3.7%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,970 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,899 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	59.9% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 107 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 267 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	14.5% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$224,635.50 recaudado en 2022, respecto de los \$196,118.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	4.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$234,887.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$224,635.50 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 1,970 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.7%, respecto de las 1,899 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021. Sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 107 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$224,635.50, lo que difiere en 4.0%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública, además, no acreditó, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. Tampoco acreditó el dato correcto del número de cuentas pagadas.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, el ayuntamiento presentó copia certificada de documentos contables al cierre del ejercicio fiscal 2022, donde se corrobora un importe de \$234,887.50, también, presentó reportes catastrales de los 12 meses del año. Sin embargo, no acreditó el dato correcto del total de cuentas pagadas.

*(A.D. I.P. R, 2)*

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	104.2% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 25 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	70.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 25 de 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa cumpliendo con el 104.2% de asistencia, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, faltando acreditar la comisión de Asuntos Migratorios y, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, el ayuntamiento presentó copia certificada de acta primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 04/01/2023 en la cual se determina la integración de la comisión de asuntos migratorios, asimismo anexa los oficios número 4re/036/2023 y 5re/06/2023, con los cuales remite minutas de hechos de la comisión de derechos humanos e igualdad de género, así como, la comisión de desarrollo agropecuario y fomento económico.

### **Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	100.0% de cumplimiento, en las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; así como su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, lo que representó un cumplimiento del 100.0%, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, el Síndico, solamente acreditó el 50.0% de cumplimiento en la presentación del informe anual de sus actividades.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, el ayuntamiento remite oficio número SMT/068/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, en el que manifestó... "que la información fue entregada ante el presidente municipal y cada una de las acciones realizadas fueron expuestas en las convocatorias de cabildo y tratadas en las sesiones realizadas", sin embargo, no remite acta sesión cabildo o documentación que respalde lo antes mencionado.

*(A.D. S. R, 2).*

### **Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las 25 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública.	0.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte del presidente de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 4 presidentes de comunidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la presentación del informe anual y de la gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para 2022, el presidente de comunidad de Santa Cruz de Venustiano Carranza que integra el municipio, participó en las 25 sesiones ordinarias de cabildo y en las 8 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, acreditó la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados. Sin embargo, no acreditó formar parte del Consejo de Desarrollo Municipal, tampoco acreditó contar con el programa de obras.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo del 2022, el presidente de comunidad envían copia certificada de programa de obras de la comunidad de Santa Cruz de Venustiano Carranza, así como remite acta novena sesión de cabildo de fecha 11 de mayo de 2023, en el cual se corrobora la integración del Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tocatlán**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 17, 33, 42, 43, 67, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 12 y 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 15 último párrafo, 19, 24, 46 bis., 59, 64, 66, 70, 71, 72, 73, 123, 124, 125, 126, 164 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29A y 69B del Código Fiscal de Federación.
- Artículos 15 último párrafo, 19, 24, 45 inciso A, fracción I, 86, 87, 88, 91, 95, 99, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132 fracción II, 164, 166, 185, 186, 187 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Artículos 6, 27 fracción V y 41 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**Normativa Estatal**

- Artículos 12, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, V, VI, XIX y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracción V, IX y X, 46, 47, 48, 55, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 59, 60, 73 fracción I, II, V y VI, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracción I, IV, V, VI y VII, 146, 153, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 6, 11, 12 inciso B fracción V y apartado A), fracción V, inciso h), 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 23 fracción X y XIV, 25, 27, 38 fracción II y III, 41, 42, 46, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 64 último párrafo, 69 párrafo segundo, 70, 71, 78, 168, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 174, 232, 270, 271, 272, 275, 288, 294 fracción III, IV y V, 301, 302, 309, 514, 515, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 17 del Reglamento Interior de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tocatlán** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	1	44	10	0	<b>61</b>	4	0	19	5	0	<b>28</b>
Obra Pública	0	5	32	18	0	<b>55</b>	0	1	20	1	0	<b>22</b>
Desempeño	17	0	0	0	0	<b>17</b>	5	0	0	0	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>76</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>55</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Tocatlán**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Tocatlán, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Tocatlán**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tocatlán** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tocatlán**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.3** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **4** casos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- IV. Casos de nepotismo: no se detectó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **5** casos identificados
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **60.9** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **48.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **78.6** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Tocatlán, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**